

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de antigüedad de la construcción.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Predial y Catastro. Dirección de Atención al Contribuyente. Director de Atención al Contribuyente. 404-35-81 *306 319-85-06 atencion.contribuyente@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario, poseedor o su apoderado o representante legal, o en su caso a solicitud de las notarías, para efecto de protocolizar algún acto de traslado de dominio y si el propietario no cuenta con la licencia de construcción correspondiente, o bien, cuando quiera comprobar la antigüedad de la construcción para algún trámite.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Para realizar el trámite es necesario acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Atención al Contribuyente y solicitar su póliza de servicios catastrales respecto al trámite correspondiente.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	10 días hábiles.		
Vigencia.	1 año o antes si sufre modificaciones la construcción del predio.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Boleta que acredite que está al corriente en el pago del impuesto predial.	1	1
2	Para otorgar facultades a un tercero, deberá entregar carta poder firmada ante dos testigos, agregando copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los suscribientes.	1	1
3	En el caso de persona moral acta constitutiva y/o poder notarial del apoderado o representante legal.	1	1
4	Identificación oficial vigente del propietario del predio y en su caso, del autorizado y de los dos testigos agregando copia simple de las identificaciones.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$604.50 (resultado de la suma de 6 UMA que equivale a \$483.60 Más el 25% de adicional que equivale a \$120.90)		Calle Benito Juárez #22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
Este trámite cuenta con una vigencia de un año o menos si en este periodo el predio sufre modificaciones físicas o legales.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son solo para su cotejo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ol style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de acuerdo al Artículo 115, última reforma publicada mediante decreto número ochocientos setenta y siete, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5430 de fecha 2016/11/30. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículo 123 fracción XII, última reforma publicada mediante decreto 			

número ochocientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5430, de fecha 2016/08/31.

3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos 5167, de fecha 2014/03/05.
4. Código fiscal para el Estado de Morelos de acuerdo al artículo 41, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5351, de fecha 2015/09/12.
5. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos de acuerdo al artículo 17, última reforma publicada mediante decreto número diez, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5440, de fecha 2016/10/19.
6. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, artículos 22, 44 Fracción XII, última reforma mediante decreto número treientos cuarenta y tres, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5460 Cuarta Sección, de fecha **27/12/2017**.
7. Reglamento del Catastro para el Municipio de Jiutepec de acuerdo al art 37 fracción I y 38, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5466, de fecha 2017/01/18.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.